



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-C/MPP

Puno, 29 de agosto del 2016

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2016, el Dictamen N° 007-2016-MPP-SR-COAJ, sobre la **Ampliación de Cesión en Uso de las Instalaciones del Centro Comercial Ramis para la Comisaria de la Policía Nacional del Perú - Familia**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles de ley. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, según el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo". Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad.

Que, con lo dispuesto en el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines del interés y desarrollo social.

Que, con Informe N° 17-2016-MPP/ADM-CCR, de fecha 01 de abril del 2016, la administradora del Centro Comercial Ramis, manifiesta que el Jefe de la Región Policial de Puno, solicita la ampliación del periodo de la cesión de uso de ocho (08) tiendas más servicios higiénicos ubicados en el tercer nivel bloque "B" ubicados en el Centro Comercial Ramis; emitiendo opinión que se puede ceder el uso por la modalidad Afectación en Uso de las tiendas por un periodo de uno o dos años, previa fiscalización del estado de conservación del local en uso y pago de servicios que utilicen.

Que, a través de la Opinión Legal N° 210-2016-MPP-GAJ de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que no es procedente la ampliación de cesión en uso de las Instalaciones del Centro Comercial Ramis, para el funcionamiento de la Comisaria PNP – Familia, a favor de la Policía Nacional del Perú, toda vez que esta figura legal procede a pedido de particulares o instituciones privadas sin fines de lucro, considerando además que se ha excedido el cumplimiento del plazo por el que fue otorgado el bien; asimismo recomienda que es





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-C/MPP

PROCEDENTE otorgar en AFECTACIÓN EN USO el bien materia de pronunciamiento, según lo dispuesto por las normas del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 117-2016-MPP-SGL-CP-PCBC, de fecha 25 de abril del 2016, el Especialista de Control de Patrimonio, emite opinión que no es procedente otorgar la ampliación de cesión de uso de las instalaciones del Centro Comercial Ramis, para la comisaría PNP – Familia.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **AFECTACIÓN EN USO** del predio ubicado en el Jr. Ramis N° 359 del Barrio Central de la ciudad, Provincia y Región Puno, el mismo que comprende de ocho ambientes (tiendas) ubicados en la Sección B-17, Sección B-18, Sección B-19, Sección B-20, Sección B-21, Sección B-22, Sección B-23, Sección B-24 y dos servicios higiénicos ubicados en la Sección S-5, Sección S-6 y pasadizo haciendo un área construida de 121.86M2., ubicados en el Tercer Nivel Bloque "B" del Centro Comercial Ramis, predio que se encuentra inscrito en la Ficha Registral N° 13064, del Registrado de Propiedad de Inmueble de Puno, a favor de la POLICIA NACIONAL con el objeto que en dichos ambientes funcione la "Comisaría de la Familia" en el Distrito, Provincia y Región de Puno, por el periodo de dos años; según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la celebración del contrato de Afectación en Uso con la Policía Nacional del Perú, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar los actos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Aboc. Jorge Arturo Álvarez Mendoza  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

JAM/ECC  
C.C. GM  
GA  
Control Patrimonial  
Arch.